



# PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, viernes 11 de febrero de 2022

### SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO
Y LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR O REELEGIR
DOS CONSEJERAS/OS CIUDADANAS/OS Y ELEGIR
UNA/UN CONSEJERA/O DE EXTRACCIÓN
INDÍGENA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR Y EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR QUE APRUEBEN O MODIFIQUEN LOS PRECIOS, CUOTAS, TARIFAS Y DENOMINACIONES DE APROVECHAMIENTOS; ASÍ COMO LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS A COBRAR POR LAS DEPENDENCIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022

AVISOS JUDICIALES: 339, 88-A1, 534, 535, 536, 675, 676, 677, 678, 680, 683, 684, 685, 690, 696, 697, 698, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 817, 819, 820, 821, 822, 823, 827, 828, 829, 830, 831, 833, 835, 195-A1, 196-A1, 197-A1, 198-A1, 199-A1, 200-A1, 201-A1, 202-A1 y 203-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 574, 214-A1, 42-B1, 564, 565, 566, 572, 573, 33-B1, 815, 825, 826, 832, 834, 40-B1, 204-A1, 205-A1, 206-A1, 207-A1, 208-A1, 209-A1, 210-A1, 211-A1, 212-A1, 600, 682, 805, 816, 818, 824, 41-B1 y 213-A1.



TOMO

CCXIII

Número

27

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

A:202/3/001/02

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda, que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR O REELEGIR DOS CONSEJERAS/OS CIUDADANAS/OS Y ELEGIR UNA/UN CONSEJERA/O DE EXTRACCIÓN INDÍGENA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba el proceso para elegir o reelegir dos Consejeras/os Ciudadanas/os y elegir una/un Consejera/o de extracción indígena de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria pública abierta para efecto de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y la "LXI" Legislatura encomienda a la Junta de Coordinación Política sustanciar el proceso establecido en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para elegir o reelegir dos Consejeras/os Ciudadanas/os y elegir una/un Consejera/o de extracción indígena de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, realizando una consulta pública, con la sociedad civil, organismos públicos y privados, que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos.

Con base en dicha consulta, que deberá ser transparente, la Comisión Legislativa de Derechos Humanos, propondrá las ternas de candidatas y candidatos para que la Legislatura determine lo procedente. En consecuencia, la "LXI" Legislatura:

### CONVOCA

A una consulta pública, con la sociedad civil, organismos públicos y privados, que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos, para elegir o reelegir dos Consejeras/os Ciudadanas/os y elegir una/un Consejera/o de extracción indígena de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al tenor del siguiente:

### **PROCESO**

**PRIMERO.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Legislatura elegirá o reelegirá dos



Consejeras/os Ciudadanas/os y elegir una/un Consejera/o de extracción indígena de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, mediante un proceso de consulta pública que será transparente, de máxima publicidad y se apegara a los términos y condiciones que determina la ley.

**SEGUNDO.-** Las y los aspirantes deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LXI" Legislatura, los requisitos establecido en el artículo 40 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y que a saber son: gozar de reconocido prestigio y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, así como contar con experiencia en derechos humanos.

Al someterse a lo dispuesto en el presente proceso las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos adjuntos en versión pública.

Ante la falta de algún documento referido o su presentación se dé fuera de tiempo y/o forma distinta al presente proceso, se tendrá por no presentada la solicitud.

**TERCERO.-** En el caso de que las dos Consejeras Ciudadanas, cuyo período concluye el 21 de enero de 2022, decidan participar en el proceso, en términos de lo establecido en el quinto párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de su derecho a ser consideradas para un segundo período, podrán registrarse formalmente en los plazos y términos establecidos en el presente proceso, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

**CUARTO.-** Las y los aspirantes harán llegar la documentación correspondiente, los días 14, 15, 16 y 17 de febrero, en horario de 10:00 a las 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

**QUINTO.-** Las y los aspirantes serán convocados a entrevista por integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se presenten y hagan una exposición de su plan o programa de trabajo y, en su caso, den respuesta a preguntas que se les podrán formular. Deberán presentar:



- Tomo: CCXIII No. 27
- **1.** Carta firmada por la persona aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección;
- 2. Currículum Vitae en el que se señale su experiencia laboral, formación académica; especialización en derechos humanos; experiencia profesional en el ámbito de la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; y, en su caso, publicaciones en materias relacionadas con los derechos humanos;
- 3. Propuesta de programa de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad con una extensión máxima de diez cuartillas, con letra tipo Arial, tamaño número 12 e interlineado 1.5;
- **4.** Copia certificada de los documentos con los que acredite su nacionalidad, ciudadanía y edad; así como de título(s) o grados académicos;
- **5.** Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, así como Aviso de Privacidad relativo al tratamiento de los datos personales descritos en la presente Convocatoria. Ambos documentos deberán descargarse de la página <a href="https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad">https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad</a> y deberán ser entregados debidamente firmados por la o el aspirante.

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad del presente procedimiento, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del enlace: https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos archivísticos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

**SEXTO.-** Las entrevistas de las y los aspirantes se llevarán a cabo el día 21 de febrero, a partir de las 10:00 horas, en las oficinas de la Junta de Coordinación Política, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, Toluca de Lerdo, México,



Tomo: CCXIII No. 27

de acuerdo con el horario del orden de registro. Lo anterior será notificado a cada uno de los aspirantes de manera personal y/o vía electrónica (dirección electrónica).

Las personas comparecientes que por alguna razón no se presenten a su entrevista, no serán considerados en el proceso de elección o, en su caso, reelección.

En su caso, la Junta de Coordinación Política determinará si las entrevistas se realizan de manera virtual y se notificará a las personas aspirantes.

**SÉPTIMO.-** Con base en la evaluación documental de idoneidad, las entrevistas, la propuesta del programa de trabajo, la experiencia en materia de derechos humanos, o actividades afines reconocidas por las leyes mexicanas y los instrumentos jurídicos internacionales; la Junta de Coordinación Política analizará las propuestas, las remitirá a la Comisión Legislativa de Derechos Humanos quien integrará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de ternas para los cargos, sometiéndola a la consideración de la Legislatura.

**OCTAVO.-** El presente proceso será publicado el once de febrero de año 2022, en la "Gaceta del Gobierno" y en dos periódicos estatales de mayor circulación en el Estado de México.

**NOVENO.-** Cualquier controversia relacionada con el presente proceso será resuelta por la Junta de Coordinación Política y la determinación correspondiente se hará pública.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez de febrero de dos mil veintidós.

SECRETARIAS.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- RÚBRICA.- DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO.- RÚBRICA.



### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### **SECRETARÍA DE FINANZAS**

Al margen Escudo del Estado de México.

RODRIGO JARQUE LIRA, SECRETARIO DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES II, III Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 10, 11 Y 16 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; Y 1, 3 FRACCIÓN I, 4 FRACCIONES I Y II Y 6 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo establecido en la fracción II del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le compete a la Secretaría de Finanzas recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos, que correspondan al Estado.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y previa solicitud de las dependencias correspondientes, apruebe o modifique, mediante resoluciones de carácter particular, los precios, cuotas, tarifas y denominaciones de aprovechamientos; así como las cuotas y denominaciones de los productos que se cobren en el ejercicio fiscal 2022. Asimismo, la Secretaría de Finanzas, mediante Reglas de Carácter General, señalará aquellos montos de aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro.

Que en términos del artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los productos son las contraprestaciones por los servicios que presten el Estado y los municipios en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado, que estén previstos en la Ley de Ingresos.

Que el artículo 11 del Código Financiero antes citado, establece como aprovechamientos a aquellos ingresos que percibe el Estado y los municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los municipios.

Que en términos de lo establecido en el artículo 16 del Código antes referido, son autoridades fiscales el Gobernador, los ayuntamientos, los presidentes, síndicos y tesoreros municipales, así como los servidores públicos de las dependencias o unidades administrativas y de los organismos públicos descentralizados, que, en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tengan atribuciones de esta naturaleza.



Tomo: CCXIII No. 27

Tomo: CCXIII No. 27

Que con fundamento en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, es potestad del Secretario de Finanzas delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que, por disposición de los ordenamientos legales, deban ser ejercidas en forma directa por él; no obstante, cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Secretaría y estas no se encuentren asignadas en el Reglamento en cita a las unidades administrativas que la integran, se entenderá que corresponden al Secretario, quien las podrá delegar mediante acuerdo, de manera general o específica, por tiempo definido o permanentemente, en las unidades administrativas o áreas que forman parte de la Secretaría.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

"ACUERDO DEL SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022; ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR Y EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR QUE APRUEBEN O MODIFIQUEN LOS PRECIOS, CUOTAS, TARIFAS Y DENOMINACIONES DE APROVECHAMIENTOS; ASÍ COMO LAS CUOTAS Y DENOMINACIONES DE LOS PRODUCTOS A COBRAR POR LAS DEPENDENCIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022".

**Único.-** Se delega en el Titular de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la atribución establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2022, para suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro; así como para suscribir y emitir las Resoluciones de Carácter Particular que aprueben o modifiquen los precios, cuotas, tarifas y denominaciones de aprovechamientos; así como las cuotas y denominaciones de los productos que sean presentados por las Dependencias para aprobación o modificación de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo establecido en la citada Ley de Ingresos del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación y estará vigente en tanto no se publique una disposición que lo modifique o anule.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se dejan sin efecto las disposiciones de igual o menor jerarquía que lo contravengan.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RODRIGO JARQUE LIRA.- RÚBRICA.



### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM. 1450/2021.

LUCIA TORRES HERRERA.

Se le hace saber que MATEO CRUZ VEGA, demanda JUICIO ORDINARIO CIVIL LA RESCISIÓN DE CONTRATO VERBAL DE COMPRA-VENTA, de LUCIA TORRES HERRERA, demandando las siguientes prestaciones: La RESCISIÓN DE CONTRATO VERBAL DE COMPRA-VENTA, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL PRECIO, celebrado entre la C. LUCIA TORRES HERRERA y el suscrito C. MATEO CRUZ VEGA, de fecha Junio del año 2013 (Dos Mil Trece); B. ENTREGA del inmueble materia de la contratación, y cuyo incumplimiento de pago en su precio pactado deriva en objeto del juicio de rescisión; C. EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS ocasionados al suscrito por la hoy demandada, con motivo de su incumplimiento; D. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, que origine la presente DEMANDA, desde el inicio hasta su terminación y; E. Que con base en la rescisión que en su oportunidad se decrete, en ejecución de sentencia se ponga al suscrito en posesión del inmueble. HECHOS. En el mes de Junio del año 2013 (Dos Mil Trece), se celebró contrato privado de compra-venta, de manera verbal, entre la C. LUCIA TORRES HERRERA, con el carácter de COMPRADORA y el suscrito C. MATEO CRUZ VEGA, con el carácter de VENDEDOR, respecto de una fracción de la Parcela 14P1/1, ubicado en Santa Cruz de Arriba, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. II. En el mes de Junio del año 2013 (Dos Mil Trece), el suscrito MATEO CRUZ VEGA, con el carácter de VENDEDOR, celebró contrato privado de compra-venta, en forma verbal, con la ahora demandada, señora LUCIA TORRES HERRERA, con el carácter de COMPRADORA, quien a través dicha operación contractual adquirió una fracción de terreno, con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados, de mi propiedad, e identificado como fracción de la Parcela 14P1/1, ubicado en Santa Cruz de Arriba, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. III. Dicho contrato privado de compra-venta verbal, se realizó respecto de una fracción de un predio denominado Parcela 14P1/1, ubicado en el poblado de Santa Cruz de Arriba, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: en 30.00 metros, linda con Ejido de la Resurrección en línea quebrada; Al sur: en 30.00 metros, linda con Cerrada del Rosario; Al este: en 20.00 metros, linda con Parcela 14P1/1; Al oeste: en 20.00 metros, linda con Parcela 14P1/1. Con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados. IV...; V. Así mismo, es de importancia señalar que de común acuerdo pactamos, como precio de la operación contractual entre la C. LUCIA TORRES HERRERA, con el carácter de compradora y el suscrito C. MATEO CRUZ VEGA, con el carácter de vendedor, y de común acuerdo de voluntades, como pago del predio denominado, fue por la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.). Cabe destacar que el precio fijado en la operación de compra-venta, se pactó en abonos, y según se desprende del contrato verbal, y siendo que la ahora demandada se obligó a pagarle al suscrito el precio la cantidad de \$420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.), del citado inmueble a través de abonos de; XX. No obstante que la parte compradora, y ahora demandada, tenía a su cargo la obligación pecuniaria que cubrir en favor del suscrito la totalidad del valor del predio que adquirió, únicamente se dignó a cubrir unas parcialidades del precio total fijado como valor del inmueble en cuestión; es decir que la demandada, infringiendo las disposiciones del contrato privado de compra-venta verbal, sólo aportó 4 (cuatro) abonos de pago o pagos parciales, que es la suma de \$370,000.000 Pesos (Trescientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.); quedando, por lo tanto, pendiente de liquidar por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.), saldo que en ningún momento la demandada liquidó a pesar del sin número de requerimientos extrajudiciales de pago que el suscrito llevó a cabo. XXIII. Es por ello que el suscrito C. MATEO CRUZ VEGA, se ve en la penosa necesidad de acudir a estas instancias a tramitar la presente demanda, mediante la VÍA ORDINARIA CIVIL la RESCISIÓN DE CONTRATO VERBAL DE COMPRA-VENTA, POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DEL PRECIO, de la C. LUCIA TORRES HERRERA.

Haciéndose saber que la demandada deberá comparecer a este Juzgado por sí o por apoderado o gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. TEXCOCO, MÉXICO A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación veintiuno de diciembre del dos mil veintiuno.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

339.- 21 enero, 1 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

BLANCA ESTELA GUILLEN MORALES.

Se le hace saber que SERGIO ARTURO CERÓN RAMOS, por su propio derecho, bajo el expediente número 735/2021, promovió ante este Juzgado CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, la CESACIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA; reclamándole las prestaciones siguientes: A).- La cesación de la pensión alimenticia de manera definitiva...; B).-



... girar atento oficio para la cancelación del porcentaje que se ha venido descontando por concepto de pensión alimenticia del DIECISÉIS (16%), que le proporciono a la demandada, ordenando se gire oficio al JEFE DE LA PAGADURÍA DE LA SEGUNDA BRIGADA DE INFANTERÍA Y ANEXAS, UBICADO EN CAMPO ILITAR NÚMERO 1, CIUDAD DE MÉXICO...; C).- El pago de gastos y costas...;

fundándose en los siguientes hechos: 1. En fecha treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil diez (2010), la señora BLANCA ESTELA GUILLEN MORALES, en nombre propio y en representación de mi hijo CARLOS GUILLERMO CERÓN GUILLEN, demando el pago de alimentos del 50% de las prestaciones ordinarias y extraordinarias del sueldo del suscrito... 2.- En fecha cuatro (04) de Junio del año dos mil diez (2010), se me corrió traslado y emplazo la demandad de alimentos interpuesta por la señora BLANCA ESTELA GUILLEN MORALES, en nombre propio y representación de mi hijo CARLOS GUILLRMO CERÓN GUILLEN... 3.- Asimismo en fecha once (11) de Junio del año dos mil diez (2010), el suscrito di contestación a la demanda instaurada en mi contra por la señora BLANCA ESTELA GUILLEN MORALES, en nombre propio y representación de mi hijo CARLOS GUILLRMO CERÓN GUILLEN... 4.- Por AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la juez del conocimiento del juicio mencionado en líneas anteriores, exhorto a las partes a lograr un avenimiento SE LLEVO A CABO CONVENIO respecto al juicio de pensión alimenticia, celebrado en el JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TAPACHULA CHIAPAS, bajo el expediente 440/2010... 5.- Así mismo hago de su conocimiento que la ahora demandada y el que promueve hemos dejado de tener contacto a partir de la Audiencia del 19 de julio del 2010. 6.- De igual forma le hago de su conocimiento a su señoría que mi hijo CARLOS GUILLERMO CERÓN GUILLEN, actualmente se encuentra trabajando como subteniente de infantería, perteneciente al 46 batallón de infantería, dependiente de la tercera brigada de infantería, I Cuerpo de Ejército, ubicado en campo militar 1 A, Ciudad de México, puerta número 2, sobre avenida Conscripto y ya ha sido cancelada... 8.- Manifiesto que el domicilio que actualmente habita la acreedora alimentaria BLANCA ESTELA GUILLEN MORALES LA DESCONOZCO, UNICAMENTE SE QUE VIVE EN EL ESTADO DE MÉXICO, por lo que solicito sea notificada por edictos...

Se le hace saber a la parte demandada BLANCA ESTELA GUILLEN MORALES, que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, por sí, por apoderado por gestor que pueda representarla.

Quedando en este juzgado a su disposición las copias simples de la demanda y el presente auto debidamente selladas y cotejadas.

Con fundamento en los artículos 1.165 fracción I, 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se previene a la enjuiciada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal, DENTRO DE LA POBLACIÓN DONDE SE UBICA ESTE JUZGADO, QUE LO ES EL BARRIÓ DE SAN JUAN CENTRO Y BARRIO DE SANTIAGO PRIMERA Y SEGUNDA SECCIÓN. EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO CENTRO, ESTADO DE MÉXICO, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 de la Ley en cita.

De conformidad con el numeral 5.40 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por anunciadas las pruebas que ofrece SERGIO ARTURO CERON RAMOS en su escrito inicial, las cuales se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.

De igual forma se hace del conocimiento de las partes que el presente asunto será substanciado bajo los Principio de oralidad, inmediación, publicidad, concentración y continuidad, por lo que el suscrito durante el proceso velará por el respeto al derecho a la intimidad de las partes y especialmente de los niños, niñas y adolescentes.

Así mismo, hágase del conocimiento a las partes sobre la existencia de la MEDIACIÓN y CONCILIACIÓN, como forma alternativa para resolver las controversias que deriven de las relaciones entre particulares sean personas físicas o morales, siempre y cuando exista la voluntad mutua de las partes a someterse a ella, en el entendido de que la mediación tienen como objetivo fomentar una convivencia social, armónica, a través del dialogo y la tolerancia, mediante procedimientos basados en la prontitud, la economía y la satisfacción de las partes, lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 24 y 43 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México. Por lo que se les informa de la existencia del Centro de Mediación y Conciliación de Zumpango, Estado de México, que se encuentra ubicado en Antiguo Camino a Jilotzingo sin número, Barrio de Santiago, Segunda Sección, Zumpango, Código Postal 55600, Estado de México.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1, 2, 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en relación con los numerales 1, 2, 4, 13 y 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a la parte solicitante para que dentro del plazo de tres (03) días a partir de que le sea notificado el presente proveído; y la parte citada dentro de igual término a partir de que sea notificada, manifiesten su consentimiento por escrito a efecto de permitir el acceso a la información confidencial que por virtud de la intervención que tienen en este procedimiento judicial les incumbe y con ello garantizar la protección y seguridad de dicha información, apercibidos que de no hacer manifestación expresa al respecto se entenderá como no autorizada la información de mérito.

En el entendido de que las publicaciones se realizarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Validación: Trece (13) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), Licenciada María de los Ángeles Alcántara Rivera.- Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

88-A1.- 21 enero, 1 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO CIUDAD DE MEXICO EDICTO

REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y EN PRIMERA ALMONEDA. SECRETARIA "A".



EXP. 1463/2010.

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO N0/234036, en contra de ORTIZ MORALES JULIA; expediente número 1463/2010; la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito dicto unos autos que a la letra dicen:

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno.- A los autos del expediente número 1463/2010 el escrito de la parte actora; se tiene por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble materia de la garantía hipotecaria cuya identificación es VIVIENDA DE INTERÉS POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A" (CASA ÚNICA) DE LA AVEÑIDA REAL DE SANTA CATALINA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SESENTA Y DOS, DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPOS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTÍN" UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO; fijándose como valor del remate la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 85/100 M.N.), el cual ha sido señalado en el avalúo exhibido por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para formar parte en la subasta los licitadores deberán consignar por lo menos el diez por ciento efectivo, del valor antes señalado, sin lo cual no serán admitidos en la misma. Procédase a anunciar el remate por medio de edictos debiendo convocar postores por medio de edictos que se fijarán POR DOS VECES, en los Tableros de Avisos del juzgado y en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico el Economista debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo: y toda vez que el bien objeto del remate se encuentra fuera de ésta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, para que se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas de los Juzgados respectivos y conforme a la legislación de aquella Entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; se faculta al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para girar oficios, expedir copias certificadas y acordar todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligenciación del exhorto. Finalmente se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa. NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SILVIA INES LEÓN CASILLAS, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. EN LA PUERTA DEL JUZGADO RESPECTIVO DE DICHA ENTIDAD.

534.- 31 enero y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO CIUDAD DE MEXICO EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. NUM.: 1107/1997.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MENDOZA IZQUIERDO RAÚL MIGUEL, en contra de ALEJANDRO GARCÍA CAÑALS Y JOSEFINA GUERRERO ÁLVAREZ, expediente número 1107/1997, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en CALLE MÓDULO D CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39) CALLE DOMINGO DE RAMOS NÚMERO OCHO (8), DEPARTAMENTO CINCO (5), CONDOMINIO HABITACIONAL VIRREYES III, COLONIA CALACOAYA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA S/N, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para dicha almoneda, con la rebaja del 20% del valor de tasación, esto es por la cantidad de \$2'642,501.85 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS 85/100 M.N.) y será la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 24 de noviembre del año 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD.

535.- 31 enero y 11 febrero.



### JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

Secretaria: "A". Exp.: 861/2016.

Ciudad de México, a diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dada nueva cuenta con los presentes autos del expediente número 861/2016. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles y siendo el procedimiento de orden público el proveído de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno deberá quedar en los siguientes términos: "... LA JUEZ ACUERDA: Se tiene por hechas las manifestaciones vertidas por la apoderada de la parte actora, como lo solicita, y toda vez que consta que no compareció postor alguno a la presente diligencia de remate en primera almoneda ningún postor, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado con la deducción del 10%, esto es por la cantidad \$2'466,900.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al efecto se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo al audiencia de remate en segunda almoneda; y se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijaran por tres veces dentro de nueve días, tanto en el tablero de avisos de este juzgado, como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en el Diario Imagen.- Y tomando en consideración que el bien inmueble motivo del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles con los insertos necesarios y por los conducto respectivos, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste juzgado se sirva mandar publicar los edictos antes ordenados, en los sitios de costumbre de aquella entidad federativa, y en el local del juzgado exhortado, en la tesorería o receptoría de rentas de aquella localidad, facultando expresamente con plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la publicidad de la citada almoneda y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído.-- ...". Lo que se hace del conocimiento de las partes. En consecuencia, elabórense los edictos, oficios y el exhorto que se ordenan y pónganse a disposición de la parte actora en el presente juicio a fin de que realice el trámite correspondiente. - NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS, con quien actúa autoriza firma y da fe.- DOY FE.-

SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN LA TESORERIA O RECEPTORIA DE RENTAS EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

536.- 31 enero, 4 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

NOHEMI GARCÍA ROSALES, GENOVEVA GARCÍA ROSALES Y LILIA GARCÍA ROSALES, en el expediente número 885/2021, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en camino vecinal, sin número, paraje denominado "La Loma", barrio de San Agustín, Xalatlaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE- En una línea de 147.23 metros y colinda con Margarito Vara Vilchis y Erasmo Rodríguez Ordoñez AL SUR- En dos líneas, las cuales se describen y van de poniente a oriente, la primera mide 113.33 metros con Ma. Refugio Vilchis Sánchez y la segunda mide 10.00 metros y colinda con camino vecinal. AL ORIENTE.- En cuatro líneas, las cuales se describen y van de norte a sur, la primera mide 17.00 metros, la segunda 53.43 metros, la tercera 38.23 metros y la cuarta 12.00 metros y colindan con Guadalupe Gómora Vargas y Ma. Refugio Vilchis Sanchez y AL PONIENTE. En dos líneas, las cuales se describen y van de norte a sur, la primera de 119.67 metros y colinda con Juan González Blas y la segunda de 15.00 metros con Ma. Refugio Vilchis Sánchez. Con una superficie aproximada de 14,837.24 (catorce mil ochocientos treinta y siete punto veinticuatro metros cuadrados).

Por lo que la Jueza Cuarto Civil de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco, admitió su solicitud el diecisiete de enero de dos mil veintidós y ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.- DOY FE. SANTIAGO TIANGUISTENCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

Validación: diecisiete de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RUBÉN HERNÁNDEZ MEDINA.-FIRMA.-RÚBRICA.

675.-8 y 11 febrero.



### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

--- YESICA LILIAN CRUZ ROJAS, bajo el expediente número 10237/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: AVENIDA ORIENTE, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE TEQUIXQUIAC, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 20.30 METROS CON JUANA CRUZ MIGUEL; AL NORTE: EN 06.85 METROS CON PRIVADA DE USO FAMILIAR DE 4.00 M; AL SUR: EN 28.85 METROS CON COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; AL ORIENTE: EN 56.00 METROS CON ROMANA LEÓN TAPIA; AL PONIENTE: EN 53.00 METROS CON PÁNFILO CRUZ MIGUEL; con una superficie de 1526.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

676.-8 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 1527/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL INFORMACION DE DOMINIO promovido por NANCY ALEJANDRA AGUILAR GARCÍA, respecto del inmueble ubicado actualmente en CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA, SIN NÚMERO, BARRIO ENCIDO, PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, ESTADO DE MÉXICO., cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- AL NORTE (NORPONIENTE) 23.23 METROS CON JOSE FERNANDO MAYEN MAYEN,
- AL ORIENTE (NORORIENTE) 11.31 METROS CON PANTEON DE SAN LUIS AYUCAN,
- AL ORIENTE (NORORIENTE) 40.49 METROS CON PANTEON DE SAN LUIS AYUCAN,
- AL SUR (SURPONIENTE) 13.02 METROS CON CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA,
- AL SUR (SURPONIENTE) 17.12 METROS CON CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA,
- AL SUR (SURPONIENTE) 03.89 METROS CON CARRETERA NAUCALPAN-IXTLAHUACA,
- AL PONIENTE (SURPONIENTE) 20.43 METROS CON FÉLIX ORTIZ MARTÍNEZ.
- CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 833.58 METROS.

Con una superficie de 833.58 Metros.

Por auto de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022), se admite la pretensión en la vía y forma propuesta, en consecuencia, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho y para que lo hagan valer en términos de ley, es que se manda publicar el presente edicto por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes.

Se expide a los once (21) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; AUTORIZADOS POR: LIC. ANGEL CUANDON LORA, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

677.-8 y 11 febrero.

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 1522/2019, WENCESLAO ROBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL. Respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO. Inmueble que adquirieron de manos de WENCESLAO SÁNCHEZ GALINDO en fecha cinco (05) de enero del año dos mil dos (2002); a través de un CONTRATO DE DONACIÓN, documento que en original exhiben, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:



- Tomo: CCXIII No. 27
- NORORIENTE: 15.16 metros y linda con Avenida Hidalgo, H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tecámac, Estado de México, con domicilio en: Plaza Principal Sin Número, Centro, Municipio de Tecámac, Estado de México;
- SURORIENTE: 7.82 metros y linda con José Donato Mena Martínez, con domicilio en: Avenida Hidalgo Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México.
- SURPONIENTE: 0.20 metros y linda con José Donato Mena Martínez, con domicilio en: Avenida Hidalgo; Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México;
- SURORIENTE: 9.74 metros y linda con José Donato Mena Martínez, con domicilio en: Avenida Hidalgo; Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México;
- SURPONIENTE: 13.74 metros y linda con Víctor Luna Pineda, con domicilio en: Avenida Hidalgo Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México:
- NORPONIENTE: 16.67 metros y linda con Víctor Luna Pineda, con domicilio en: Avenida Hidalgo Sin Número, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México;
  - SUPERFICIE DEL TERRENO: 245.43 m2 (metros cuadrados).

Desde el día cinco (05) de enero del año dos mil dos (2002), el donante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, la cual WENCESLAO ROBERTO SÁNCHEZ TÉLLEZ, han venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de SAN LUCAS XOLOX, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, lugar de la ubicación del inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

Asimismo manifiestan que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tienen como origen un título traslativo de dominio, consistente en el contrato de donación.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022), para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico de mayor circulación en esta población.

Se expiden los presentes el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

678.-8 y 11 febrero.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En los autos del expediente 955/2021, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en calle MARIANO ABASOLO, NÚMERO 207- "A", BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.55 metros y colinda con CALLE MARIANO ABASOLO, al sur: 17. 56 metros y colinda con MARCO ANTONIO MEJÍA GONZÁLEZ, al oriente: 43.25 metros y colinda con GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, al poniente: 42.66 metros y colinda con GLORIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, con una superficie aproximada de 763.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de once y veintiuno de enero ambos del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós.- Publíquese.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a dos días del mes de febrero de dos mil veintidós, La Licenciada Erika Yadira Flores Uribe, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por autos de once y veintiuno de enero ambos del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADA ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

680.-8 y 11 febrero.



### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

C. VICENTE MORENO SÁNCHEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1216/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "SAN LORENZO", ubicado en calle Avena, sin número, colonia Xacalco, Municipio de Otumba, Estado de México; en fecha trece 13 de marzo del año dos mil quince 2015, el accionante manifiesta haberlo adquirido mediante contrato de compra venta celebrado con el C. IGNACIO SÁNCHEZ ROMERO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 25.00 METROS CON CALLE ACTUALMENTE CALLE AVENA. AL SUR: EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 10.00 METROS CON FRANCISCO FRANCO ROJAS, Y LA SEGUNDA DE 15 METROS CON MARÍA JUÁREZ GALLEGOS. AL ORIENTE; EN DOS MEDIDAS, LA PRIMERA DE 10.00 METROS CON FRANCISCO FRANCO ROJAS Y AL PONIENTE: EN 20.00 METROS CON CALLE, ACTUALMENTE CALLE, ACTUALMENTE CALLE, ACTUALMENTE CALLE, ACTUALMENTE CALLE, ACTUALMENTE CALLE CEBADA.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro en el periódico de mayor circulación diaria. En cumplimiento al auto de fecha veintiuno 21 de diciembre de dos mil veintiuno 2021. Otumba, Estado de México, 11 de enero de 2022.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARIA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

683.- 8 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN E D I C T O

En el expediente número 1290/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN DIEGO ESPINOZA SÁNCHEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE MARIA TEREZA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA TERESA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERESA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERESA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN LA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, VILLA CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO O BIEN EX HACIENDA DE LA "Y", COLONIA GUADALUPE VICTORIA, VILLA CUAUHTÉMOC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindacias son: Al NORTE 109.00 metros, colinda con Leonor Sánchez. Al SUR: 109.00 metros, colinda con Alfonso Sánchez. Al ORIENTE: 31.00 metros colinda con Camino. Al PONIENTE: 31.00 metros colinda con Ejido de San Andrés. El predio cuenta con una superficie aproximada de 3,379 m2 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS).

El Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma con residencia en Xonacatlán, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en este municipio, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJANDRO REYES GARCIA.-RÚBRICA.

684.- 8 y 11 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En el expediente número 2246/2021, promovido por BERNARDO ALVARADO MATA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de UN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO EL ARENAL, EN LA COMUNIDAD DE MANZANA CUARTA DE SANTA CRUZ TEPEXPAN, JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 89.90 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SÁNCHEZ, LA SEGUNDA DE 13.90 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SÁNCHEZ.

AL SUR: MIDE 87.00 METROS Y COLINDA CON CRISTOBAL ALVARADO MATA.

AL ORIENTE: MIDE DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 52.50 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, LA SEGUNDA DE 23.40 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO SÁNCHEZ

AL PONIENTE: MIDE 81.10 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

CON UNA SUPERFICIE DE 6,392.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días,



Tomo: CCXIII No. 27

haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en Ixtlahuaca, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintidos. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN, 22 de Diciembre de 2021.- CARGO, SECRETARIO DE ACUERDOS.- NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

685.- 8 y 11 febrero.

### JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1516/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MELESIO SANTIAGO DE JESUS en el que por auto de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto a los siguientes hechos:

Tal y como lo acredito con el contrato de compra venta de fecha 02 de diciembre de 1997 del presente libelo, fue en esta fecha que entre a poséer el inmueble ubicado en calle Miraflores, número 4, colonia transfiguración, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, lo anterior en virtud de la compra venta que le realice al entonces dueño señor Rodrigo Vega de Jesús, el cual tiene las siguientes medidas v colindancias:

Al norte: diez punto noventa y cuatro metros (10.94) y colinda con Camino Nacional.

Al sur: quince punto cero siete metros (15.07) y colinda con calle Miraflores.

Al oriente: dieciocho punto setenta y seis metros (18.76) y cuarenta y tres punto cero tres metros (43.03) colinda con Melesio Santiago de Jesús.

Al poniente: dieciocho punto veintiséis (18.26) y diez punto cero dos metros (10.02) colinda con Sixto López Vargas, y en treinta y cinco punto noventa y nueve metros (35.99) y colinda con Pedro López Becerra.

Con una superficie de setecientos cuarenta y siete punto quince metros cuadrados (747.15 m2).

Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Catastro Municipal del Municipio de Nicolás Romero Estado de México, a favor de su anterior propietario el señor Rodrigo Vega de Jesús con la clave catastral número 099 11 027 06 00 000. Desde la fecha en que adquirí el citado inmueble, entre en posesión física y jurídica del mismo, y lo he hecho de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario por más de 23 años, cumpliendo con todas y cada una de las contribuciones que la propiedad genera. Tengo el carácter de poseedor a título de dueño del multicitado inmueble, en virtud de que la causa generadora de la posesión del suscrito lo es por la compra venta que le realice a su anterior dueño el señor Rodrigo Vega de Jesús.

Se expide para su publicación el veintiuno de enero de año dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, LICENCIADO MARCO ANTONIO TOVAR HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

690.- 8 y 11 febrero.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA EDICTO**

GLORIA XOCHITL BAJONERO DAVALOS, por su propio derecho inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE "INFORMACIÓN DE DOMINIO" mismo que se radico bajo el número de expediente 1662/2021, en el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, MÉXICO, promovido por GLORIA XOCHITL BAJONERO DAVALOS, respecto del predio denominado "TIERRA AMARILLA" que se ubicado en la población de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa Estado de México (actualmente calle Carlos Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla Municipio de Tepetlixpa en el Estado de México, con una superficie 506.32 m2 (quinientos seis punto treinta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 11.38 metros Y COLINDA CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ. AL NOROESTE: 22.07 metros Y COLINDA CON CALLE CARLOS DE SIGÜENZA Y GONGORA. AL NOROESTE: 04.74 metros Y COLINDA CON CALLE CARLOS DE SIGÜENZA Y GONGORA. AL NORESTE: 06.78 metros Y COLINDA CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ. AL SURESTE: 31.90 metros Y COLINDA CON ALBERTO JOSE DE PALACIO MAGAROLA Y SOSA, AL SUROESTE: 17.00 metros Y COLINDA CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. EN D. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

696.- 8 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 1563/2021 ALBERTO JOSE DE PALACIO MAGAROLA Y SOSA, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "TIERRA AMARILLA" mismo que se encuentra actualmente ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México (actualmente Calle Carlos de Siguenza y Gongora sin número, Barrio Barroco, Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con una superficie de 482.41 m2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con la siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 32.07 Metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL NORESTE: En 15.00 metros y colinda con Ernesto Salvador González González; AL SURESTE: 32.20 metros y colinda con Gloria Xochitl Bajonero y Fernanda González Bajonero, y; AL SUROESTE: 15.00 metros y colinda con Ernesto Salvador González.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta de fecha diecisiete (17) de abril de dos mil quince (2015), se determina su derecho real sobre el inmueble anteriormente descrito, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo: catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

697.- 8 y 11 febrero.

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1660/2021, ALBERTO JOSÉ DE PALACIO MAGAROLA y SOSA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble denominado "TIERRA AMARILLA", ubicado en el poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa Estado de México (actualmente Calle Carlos de Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla, Municipio de Tepetlixpa Estado de México, con una superficie aproximada de 447.93 cuatrocientos cuarenta y siete punto noventa y tres metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 31.90 metros colinda con Gloria Xochitl Bajonero Dávalos; AL SURESTE: 32.07 metros colinda con Alberto José de Palacio Margarola y Sosa; AL NORESTE: 14.00 metros colinda con Ernesto Salvador González, AL SUROESTE: 14.00 metros colinda con Ernesto Salvador González.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación diaria en esta Ciudad para que las Personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México a los veinticuatro (24) días de enero de dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

698.- 8 y 11 febrero.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

### A LOS INTERESADOS.

El C. FELIPE LEONARDO ROSAS promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 13/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "TEPATLAPA" UBICADO EN CALLE MORELOS, NUMERO 29, SAN LUIS HUEXOTLA, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 19.76 metros y colinda con DANIEL ESPEJEL ZARCO Y RIGOBERTO ESPEJEL ZARCO, AL SUR. 19.57 metros y colinda con CALLE MORELOS, AL ORIENTE. 67.96 metros y colinda con CARLOS ROSAS LEON, AL PONIENTE. 70.43 metros y colinda con CATALINA LEÓN LOPEZ; con una superficie aproximada de 1,358.00 metros cuadrados (mil trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados). Indicando el promovente que el día veinte (20) de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) celebró un contrato privado de cesión de derechos respecto del inmueble de referencia con FELIPE ROSAS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica,



continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS (18) DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LOPEZ.-RÚBRICA.

718.- 8 v 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 3133/2021.

PRIMERA SECRETARIA.

CARLOS ROSAS LEON promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado "Tepatlapa" ubicado en Calle Morelos, sin número, San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.31 metros y linda con Felipa Flores Espejel y Eduardo Espejel Vázquez; AL SUR 1: 21.80 metros y linda con Calle Morelos; AL ORIENTE 1: 64.35 metros con Escuela Secundaria Oficial N.º 230; AL ORIENTE 2: 1.74 metros con Calle Morelos; AL PONIENTE 1: 67.96 metros con Felipe Leonardo Rosas; AL PONIENTE 2: 1.89 metros con Calle Morelos Con una superficie total aproximada de 1,918.00 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha ocho de mayo de dos mil catorce, el señor Felipe Leonardo Rosas celebró contrato de cesión de derechos con CARLOS ROSAS LEON, respecto del inmueble descrito, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes del dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación veintiséis de enero de dos mil veintidós.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO. ESTADO DE MÉXICO TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GOMEZ.-RÚBRICA.

718.- 8 y 11 febrero.

#### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 1612/2021, JOSÉ AGUILAR ROMERO promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del bien inmueble de propiedad particular, denominado "TETLALPA" ubicado en el Municipio de AYAPANGO, Estado de México, con una superficie de 430.00 M2 (CUATROCIENTOS TREINTA METROS METROS) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en: 30.40 MTS CON CALLE PRIVADA DE CAMINO AL ROSARIO; al Sur en: 22.70 GEORGINA ROMERO ESPINDOLA; al Oriente en: 14.08 MTS CON MARÍA GUADALUPE AGUILAR ROMERO; al PONIENTE en: 19.80 MTS CALLE CAMINO AL ROSARIO.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta del ocho (08) de Agosto del año dos mil once (2011), se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Maestro en Derecho Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

719.- 8 y 11 febrero.



### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 2271/2021, SOLEDAD SALAZAR RODRÍGUEZ, promueve ante este juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar que ha poseído el terreno de labor agrícola denominado "ACHACHACAXTLA", ubicado en CALLE PROLONGACIÓN BAJA CALIFORNIA SIN NÚMERO, SAN DIEGO HUEHUECALCO, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 2,460.65 metros (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PUNTO SESENTA Y CINCO METROS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.09 metros con Calle Prolongación Baja California. AL SUR: 21.00 metros con misma propiedad de Soledad Salazar Rodríguez. AL ORIENTE: 114.00 metros, con David Padilla Juárez. AL PONIENTE: 115.00 metros, con Inés Gisela Adaya Lara. Ya que derivado del contrato privado de compra-venta del tres de marzo del año dos mil catorce, se determina su derecho real sobe el inmueble, ya que lo ha poseído de forma pacífica, continua, pública, de buena fé y a título de propietaria por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. EXPEDIDO EN AMECAMECA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS 2022. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 14 de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: LIC. EN D. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

720.- 8 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 3681/2021, promovido por MARIA DEL SOCORRO JARDON LEDEZMA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE, S/N EN SANTA ANA TLALPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL SUR: 11.63 MTS CON FRANCISCO ATILANO,

AL NORTE: 11.65 MTS CON MARIA DEL CARMEN MORALES DE LA CRUZ.

AL ORIENTE: 36.56 MTS CON EVA PEREZ.

AL PONIENTE: 35.89 MTS CON PRIVADA SIN NOMBRE, S/N.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 421.46 M2 (CUATROCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve de enero de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

721.- 8 y 11 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Por este edicto se hace saber que en el expediente número 14/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ELIZABETH ORTIZ JIMÉNEZ respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en el Municipio de Santiago Tianguistenco, México, con una superficie de 5,757 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Norte: 107.42 metros, con Elizabeth Ortíz Jiménez; Oriente: 92.52 metros con Margarito Villa y Lorenzo Mancilla; Poniente en tres medidas: la primera de 75.96 metros, la segunda de 25.45 metros y la tercera de 27.69 metros, con Camino sin nombre. Lo anterior a fin de que se declare propietario.

Por lo que en términos de los artículos 3.23 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quien se sienta afectado con este procedimiento deberá alegar por escrito para los efectos conducentes y se suspenderá el curso del expediente, si ya estuviere aprobado y concluido, se pondrá en conocimiento del Registrador para la suspensión de inscripción o anotación que corresponda;



este edicto se publicará por 2 veces con intervalos de por lo menos 2 días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria.

Tianguistenco, México a 28 de enero de 2022.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veinticuatro de enero de dos mil veintidós; Evaristo Olivares Cleto, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.-Rúbrica

722.- 8 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 2696/2021.

MA FRANCISCA ROJAS SANCHEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TLACOMULCO", ubicado en AVENIDA DE LAS FLORES SIN NUMERO (LA CALLE O VIALIDAD MAS PROXIMA), CODIGO POSTAL 56246, EN TEQUEXQUINAHUAC, TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.15 METROS Y COLINDA CON MA. DE JESUS ROJAS SANCHEZ; AL SUR: 28.45 METROS Y COLINDA CON PRIMITIVO ROJAS SANCHEZ; ACTUALMENTE CON ADRIAN ROJAS MORALES, AL ORIENTE: 39.10 METROS Y COLINDA CON CALLEJON; AL PONIENTE: 38.90 METROS Y COLINDA CON DANIEL MONSALVO, ANTERIORMENTE Y ACTUALMENTE CON ADELINA MONSALVO ESPEJEL. Con una superficie de 1,103.7 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil DOS (2002), del señor PRIMITIVO ROJAS SANCHEZ.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, DECISEIS (16) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).-LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

723.- 8 y 11 febrero.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

### A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1571/2021, RAMON HERNÁNDEZ USIGLI por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: Llano Grande, Municipio de Jilotepec, Estado de México, con clave catastral 031-23-064-01-00-0000 el cual cuenta con una superficie de 1,902.15 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 59.45 (cincuenta y nueve punto cuarenta y cinco) metros, con Ramón Hernández Usigli; al Sur: 59.54 (cincuenta y nueve punto cincuenta y cuatro) metros, con propiedad de Esmeralda Martínez Martínez actualmente con Mara Desiree Flores Lemus y Elizabeth Berenice Flores Ruvalcaba; al Oriente: 32.00 (treinta y dos) metros, con Propiedad de Silvino Castillo actualmente con Alberto Said Farad; y al Poniente: 34.08 (treinta y cuatro punto ocho) metros, con entrada Privada, actualmente Camino.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y, en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Jilotepec, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de diciembre de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

806.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En expediente 1565/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Jilotepec, México, el señor RAMON HERNÁNDEZ USIGLI, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: Llano Grande, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:



Norte: 59.37 metros colinda con: Silvino Castillo, Actualmente con Alberto Said Farad.

Sur: 59.45 metros colinda con: Propiedad de Ramón Hernández Usigli.

Oriente: 31.60 metros colinda con: Propiedad de Silvino Castillo actualmente con Alberto Said Farad.

Poniente: 34.08 metros, colinda con entrada Privada, actualmente con Camino.

Con una superficie de 1.902.15 metros cuadrados.

La Jueza, dictó auto de veintidós de diciembre de dos mil veintiuno (22/12/2021) ordenando publicar edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, informando de este asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintidós de diciembre de dos mil veintiuno (22/12/2021).- Jilotepec, México enero doce, dos mil veintidós (12/01/2022).- Doy Fe.- Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Jorge Casimiro López.- FIRMA.-RÚBRICA.
807.-11 y 16 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

#### A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1566/2021, las señoras MARA DESIREE FLORES LEMUS Y ELIZABETH BERENICE FLORES RUVALCABA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Llano Grande, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 59.54 metros colinda con Ramón Hernández Usigli, al Sur: 60.07 metros colinda con Yezenia Martínez Martínez, al Oriente: 63.60 metros colinda con Alberto Said Farad y al Poniente: 68.17 metros colinda con Camino, con una superficie de 3,742.85 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a dos de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: Catorce de enero de dos mil veintidós.- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

808.- 11 y 16 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ACTUANDO ÚNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00385 en contra de BERNARDO MAURICIO SALINAS AGUILAR, expediente número 1132/2017 Secretaría "B"; La C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, dictó unos autos de fechas que en lo conducente a la letra dice:

Ciudad de México, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.

A sus autos el escrito de cuenta... a fenecido, por lo anterior se declara la rebeldía en que incurrió y por perdido el derecho que dejo de ejercitar... por lo anterior se le tiene por conforme con el avaluó del perito designado por la parte actora, lo anterior con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles. Al estado de los autos como lo solicita SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble embargado en autos, siendo el inmueble ubicado en LA CASA LETRA "C" DE LA MANZANA SETENTA Y SIETE, DEL LOTE NUMERO OCHENTA Y DOS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$547,000.00 (QUINIENTOS CUARNETA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora ALMA ORFELIA GUTIERRES MARTINEZ, para lo cual los licitadores para poder intervenir en el remate, deberán exhibir el diez por ciento del valor que se fijó como base para el remate del inmueble; debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico "EL HERALDO", en la Secretaria del Finanzas de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México y en los tableros de avisos del juzgado, debiendo me diar entre la publicación y al fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos correspondientes ordenados en líneas anteriores, en los lugares de



costumbre del Juzgado exhortado y en el Periódico de dicha localidad en términos de lo establecido por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Se faculta al C. Juez exhortado acordar todo tipo de promociones que presente la parte actora a efecto de que puedan llevarse a cabo las publicaciones correspondientes. SE FACULTA AL C. JUEZ EXHORTADO UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS PARA LA DILIGENCIACIÓN DEL PRESENTE EXHORTO, CON ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DEL CURSANTE EL EXHORTO PARA SU DEBIDA DILIGENCIACIÓN.

Ciudad de México veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Dada nueva cuenta... se aclara el auto de fecha cinco de noviembre de dos mil veintiuno, y se precisa que el bien inmueble materia del remate es el ubicado en LA CASA LETRA "C" DE LA MANZANA SESENTA Y SIETE, DEL LOTE NUMERO OCHENTA Y DOS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, Y NO DE LA MANZANA SETENTA Y SIETE como se señaló en dicho proveído; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, insértese a los edictos y exhorto ordenados en autos el presente proveído.

Ciudad de México, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

A sus autos el escrito... Atento a lo pedido se aclara el proveído de fecha cinco de noviembre del presente año y se precisa que la cantidad señalada es \$547,000.000 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y no como se señaló en dicho proveído, precisión que se hace para los efectos legales a que hay lugar, insértese al exhorto y edictos ordenados en autos el presente proveído.

CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

809.- 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

### A LOS INTERESADOS.

EL C. JESSICA BARCENAS ESTRADA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1788/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se ubica en calle Constituyentes número 99, Cacalomacan, Toluca, Estado de México QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 11.90 METROS CUADRADOS CON ENRIQUETA MENDOZA COLIN; AL SUR: 7.00 (SIETE PUNTO CERO CERO) METROS CON CALLE CERRADA DE CONSTITUYENTES; AL OESTE: 11.40 (ONCE PUNTO CUARENTA) METROS CUADRADOS CON MANUEL ROMERO PEDRAZA; AL SUR: 12 (DOCE) METROS CUADRADOS CON CALLE CONSTITUYENTES. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 93.02 METROS CUADRADOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

810.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

#### A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1084/2021, la señora ALBINA ROQUE GONZÁLEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en bien conocido el Panal de la Localidad de el Ruano, Municipio de Polotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 50.00 metros con camino vecinal, al Sur: 57.90 metros con camino vecinal la Barranca, al Oriente: 75.50 metros con Vicente Reséndiz Martínez actualmente Pedro Reséndiz Cabello, al Poniente: en dos líneas de 32.80 metros y colinda con Sergio Martínez Cano y 49.70 metros con Crispín Martínez García actualmente María Eustasia García Reséndiz, con una superficie de 4,262.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a ocho de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: uno de febrero de dos mil veintidós.- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.



### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 1588/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por VICTORIANO PRISCILIANO GARCIA, sobre un bien inmueble ubicado EN CALLE LIC. ABEL HUITRON Y AGUADO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: en dos líneas la primera de 4.80 metros y 3.5 metros y colinda con PAOLA AZUCENA MENDOZA CABALLERO Y ROMUALDO GARCIA; Al Sur: 8.30 metros y colinda con GUMERCINDO MENDOZA VILCHIS; Al Oriente: en dos líneas la primera de 5.60 metros y 3.70 metros y colinda con PAOLA ZUCENA MENDOZA CABALLERO y Al Poniente: 9.28 metros y colinda con GUMERCINDO MENDOZA VILCHIS, con una superficie de 64.00 metros cuadrados (sesenta y cuatro metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).-DOY FE.

Auto: catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

812.-11 y 16 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

### A LOS INTERESADOS.

El C. FERNANDO SORIANO MARTÍNEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1208/2014, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE información de dominio, respecto del predio denominado "CHILAPA" ubicado en CALLE GUERRERO, NÚMERO 05 BARRIO DE SAN MIGUEL CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.68 metros y colinda con propiedad de Filiberto Soriano, AL SUR 15.68 metros y colinda con Miguel Gutiérrez, AL ORIENTE 11.60 metros y colinda con Ernesto Soriano, AL PONIENTE 11.60 metros y colinda con calle, con una superfície aproximada de 181.89 (ciento ochenta y uno) metros cuadrados. No obstante lo anterior en virtud del paso de los años el predio sufrió variaciones en sus colindancias, por lo que al hacer una verificación de linderos por parte del área de catastro municipal para elaborar el plano manzanero las medidas y colindancias con las siguientes: AL NORTE 14.70 metros y colinda con propiedad de Filiberto Soriano Rodríguez, AL SUR 15.60 metros y colinda con propiedad de Miguel Gutiérrez Delgado, AL ORIENTE 11.70 metros y colinda con propiedad de Ernesto Soriano, AL PONIENTE 11.80 metros y colinda con calle Guerrero, con una superfície aproximada de 177.47 (ciento setenta y siete punto cuarenta y siete) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día veinticinco (25) de mayo de mil novecientos setenta y tres (1973), celebró un contrato de compra venta respecto del inmueble de referencia con Gabino Soriano, desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECINUEVE (19) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.-RÚBRICA.

813.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

EXPEDIENTE: 2234/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 2234/2021 que se tramita en este Juzgado, ROSALBA NAVA ALCÁNTARA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido en Los Reyes Jocotitlán, México, IXTLAHUACA, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 14.00 metros, colinda con Silverio Cedillo Rivera; AL SUR: 14.00 metros, con Margarito Monroy García; AL ORIENTE.- 28.00 metros colinda con Calle Francisco Villa, y AL PONIENTE: 23.00 metros colinda con Margarito Monroy García. Con una superficie aproximada de 316.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió de ADRIÁN DÍAZ VARGAS, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.



Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los tres días del mes de febrero veintidós. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: MAYRA MARTÍNEZ LÓPEZ.- FIRMA: RÚBRICA.

814.-11 y 16 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

#### JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

SRÍA. "B".

EXP.: 556/2018.

SE CONVOCAN POSTORES.

En la Ciudad de México, a veinticinco de octubre del dos mil veintiuno.-----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la mandataria Judicial de la parte actora, vistas las manifestaciones vertidas y como lo solicita se señalan LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta del Inmueble hipotecado identificado como LA VIVIENDA EN CONDOMINIO A, LOTE SEIS, MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DE SAN PABLO II", UBICADO EL LA AVENIDA PRADO SUR, ESQUINA AVENIDA RECURSOS HIDRAULICOS, EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EN EL PRECIO DE \$837,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al precio del avaluó dictaminado por el perito de la parte actora, por lo que se ordena convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico DIARIO IMAGEN por UNA SOLA OCASION debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles; y es postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado al inmueble; debiéndose observar lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procesal Civil para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos Torre Sur Noveno Piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Por autorizadas a las personas que menciona para diligenciar el exhorto de referencia, en el cual se debe señalar como mandataria judicial a la Licenciada PAOLA THALÍA HERNÁNDEZ RAYGOZA. Así mismo se tiene a la promovente comprometiéndose a actualizar el certificado de gravámenes y avalúo para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL Licenciada MARÍA DEL ROSARIO MANCERA PÉREZ ante el C. Secretario de Ácuerdos Licenciado JUAN RAÚL VALDOVINOS HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.- 556/18------

En la Ciudad de México a 03 de noviembre del 2021.- EL C. SECRETARIO "B" DE ACUERDOS, LIC. JUAN RAÚL VALDOVINOS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN.

817.- 11 febrero.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 75/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RAQUEL SALVADOR HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble ubicado EN EL BIEN CONOCIDO DE VILLA DE CANALEJAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 21.59 metros y colinda con ELVIRA RUEDA GRANADA; Al Sur: 15.80 metros y colinda con ANTONIO VEGA CORZA; Al Oriente: 7.00 metros y colinda con APOLONIO TORALES RODRÍGUEZ y Al Poniente: 7.05 metros y colinda con CARRETERA CANALEJAS- CALPULALPAN, con una superficie de 131.00 metros cuadrados (ciento treinta y un metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.



### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente 74/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ENRIQUE ORTIZ NAVARRETE, sobre un bien inmueble ubicado EN EL POBLADO DE SANTIAGO OXTHOC, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 320.00 metros y colinda con APOLINAR PÉREZ BAUTISTA; Al Sur: 348.00 metros y colinda con CALLEJÓN; Al Oriente: 88.00 metros y colinda con ENRIQUE MARTÍNEZ PÉREZ y Al Poniente: 94.00 metros y colinda con BENIGNO PÉREZ RIVERA, con una superficie de 30,000.00 metros cuadrados (treinta mil metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Armando Vilchis Mendoza.-Rúbrica.

820.- 11 y 16 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

LA C. MARÍA LUISA AVILA FLORES promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1981/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en: POBLADO DE SANTIAGUITO TLALCILALCALI, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN EL PADRON CATASTRAL SE UBICA COMO CAMINO A SANTIAGUITO, EN TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON TERRENO DE ANA KAREN DAVILA CUADROS; AL SUR: 40.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA SANTIAGO TECAXIC; AL ORIENTE: 196 METROS Y COLINDA CON JOEL GONZÁLEZ CARILLO; AL PONIENTE: 193.00 METROS Y COLINDA CON EMILIO RAYMUNDO DÁVILA CUADROS. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,760 METROS CUADRADOS.

El Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los veintiún días de enero de dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

821.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

#### A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 2265/2021, JORGE ESQUIVEL GARDUÑO, promueve Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, la Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Localidad de San Andrés del Pedregal, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE: en dos líneas discontinuas, la primera de 14.10 metros que colinda con carretera Ixtlahuaca- San Felipe del Progreso; y la segunda de 9.00 metros, misma que colinda con propiedad de la misma Verónica Sabino Contreras; al SUR: en una línea de 24.10 metros y colinda con propiedad de Rogelio Rebollo Contreras; ORIENTE: en una línea de 38.60 metros y colinda con propiedad de Rogelio Rebollo Contreras; al PONIENTE: en dos líneas discontinuas, la primera de 5.10 metros y la segunda de 32.22 metros, ambas colindando con propiedad de la misma Verónica Sabino Contreras. Con una superficie de 583.68 metros cuadrados (quinientos ochenta y tres punto sesenta y ocho metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiún días del mes de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.



### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 1663/2021, NORMA RUTH PIMENTEL ROSAS, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del inmueble denominado "PARAJE CHICHICATL" ubicado en los límites de la localidad de Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 2095.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 58.00 metros y colinda con ARTEMIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AL SUR: 100.00 metros y colinda con CAJA DE AGUA, AL ORIENTE: 44.00 metros y colinda con CAMINO VIEJO y AL PONIENTE: 24.00 metros y colinda con CAJA DE AGUA

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.

Fecha de acuerdo diecisiete de enero del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. FABIOLA SANDOVAL CARRASCO.-RÚBRICA.

823.- 11 y 16 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC E D I C T O

En el expediente número 1141/2021, LORENA RODRIGUEZ ESCOBAR promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto al inmueble denominado "ATENTITLA" QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SAN MIGUEL, LT-1 SIN NUMERO, DEL POBLADO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Inmueble que adquirió de manos de GILBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ en fecha tres (03) de marzo de dos mil diez (2010); a través de contrato de donación, documento que en original exhibe, cuyas medidas y colindancias actuales son las siguientes:

NORTE: 101.40 Metros con CALLE SAN MIGUEL;

SUR: 101.74 Metros con JOSE SANCHEZ FLORES;

ORIENTE: 54.80 Metros con ROMULO GONZALEZ;

PONIENTE: 55.60 Metros con CALLE DE LA CRUZ.

SUPERFICIE DEL TERRENO: CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS (5,596.52 M2).

Desde el día tres (03) de marzo de dos mil diez (2010), el enajenante entregó la posesión material y jurídica de dicho inmueble, el cual la C. LORENA RODRÍGUEZ ESCOBAR, ha venido ejerciendo desde ese tiempo y hasta la actualidad en forma continua, ya que no se ha interrumpido por causa legal alguna.

La posesión de dicho inmueble ha sido en concepto de propietario, ya que ha realizado sobre tal bien, actos materiales de aprovechamiento.

También se menciona que ese poder fáctico ha sido en forma pacífica, ya que fue adquirido sin mediar violencia. También tiene el carácter de público, habida cuenta que ha sido conocido por todos los vecinos de Santo Domingo Ajoloapan, lugar de la ubicación del Inmueble, sin que exista el vicio de clandestinidad.

Asimismo, manifiesta que la posesión que ha ejercido sobre el inmueble ha sido de buena fe, ya que tiene como origen un título traslativo de dominio, consistente en la donación referida.

Por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.



### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 848/2020, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por RAUL PEÑA RODRIGUEZ en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN. SOCIEDAD ANÓNIMA demanda las siguientes: prestaciones. 1.- La declaración por parte de este H. Organo Jurisdiccional, de que la prescripción positiva por usucapión se ha consumado en mi favor y que en tal virtud he adquirido la propiedad del inmueble marcado con el número veintidós de la calle Ruiseñor, lote dos, manzana diecinueve, ubicado en CALLE RUISEÑOR 22, FRACCIONAMIENTO LA CAÑADA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.34 metros con avenida de la Cañada, AL ORIENTE: 24.56 metros con Oscar Martínez Méndez y María de la Luz Gómez Fernández, AL PONIENTE: 13.78 metros con calle Ruiseñor. Con una superficie total de: 284.75 m2. 2.- Como consecuencia de la prestación anterior, se ordene que la sentencia ejecutoria que en su caso declare procedente la acción de usucapión que se ejercita, se inscriba en la Oficina Registral de este Distrito Judicial de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México. HECHOS. 1.- Como antecedente del identidad del inmueble consta de instrumento notarial 15,990. 2.- En fecha 11 de febrero de dos mil diecinueve, el ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza se le solicitó y se obtuvo certificación de clave y valor catastral del inmueble mencionado en líneas que anteceden materia del presente juicio. 3.- Se acredita con el certificado de inscripción expedido por C. Registrador de la oficina registral del Distrito Judicial de Tlalnepantía del Instituto de la Función Registral del Estado de México en donde consta que la ahora demandada era propietaria de la totalidad del inmueble. descrito con antelación. 4.- En fecha 27 de octubre del año mil novecientos setenta y cinco el suscrito Raúl Peña Rodríguez celebro con la ahora demandada contrato de compra venta constante en el instrumento notarial número, 15,990 sobre la totalidad del inmueble y en virtud de dicho acuerdo de voluntades, desde esa fecha fui puesto en posesión jurídica y material del citado inmueble del cual conservo hasta la fecha. Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN SOCIEDAD ANÓNIMA, los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia integra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día veintiséis de enero del año dos mil veintidos (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: trece de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

828.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

### A QUIEN CORRESPONDA:

JOSÉ GARCIA SOLORIO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 3763/2021, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ALFREDO DEL MAZO SIN NÚMERO, COLONIA EL MIRADOR, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.00 METROS CON ARACELI ZUÑIGA GOMEZ Y 6.00 METROS CON JUSTINO RODRIGUEZ ESPINOZA; AL SUR.- 15.00 METROS CON CALLE ALFREDO DEL MAZO; AL ORIENTE.- 32.80 METROS CON IRMA ESCALONA ENCISO; AL PONIENTE.- 32.40 METROS CON ADRIANA INES DELGADILLO MAYA; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 488.91 METROS CUADRADOS.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. XOCHITL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

829.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 94/2022 ALEXIA LOZADA ESTRADA, promueve ante este Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble denominado "HUEYOTENCO" mismo que se



Tomo: CCXIII No. 27

encuentra actualmente ubicado en Calle Iturbide, sin número en el poblado de San Juan Tehuixtitlán, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie de 402.91 m2 (cuatrocientos dos punto noventa y uno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.19 Metros y colinda con Calle Iturbide: al Sur: en 16.01 metros y colinda con Cristino Ramírez; al Oriente: 23.38 metros con Norma Alicia Lozada Páez y; al Poniente: 23.38 metros y colinda con Javier Lozada Páez.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta de fecha cuatro (04) de junio de dos mil dieciséis (2016), se determina su derecho real sobre el inmueble anteriormente descrito, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). DOY FE.

Fecha del acuerdo: veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).- Secretaria Judicial de Acuerdos.- Lic. Enriqueta Bautista Páez.-Rúbrica.

830.- 11 y 16 febrero.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Se hace saber que ORLANDO STALIN TORRES CASTELÁN promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION en contra de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANONIMA Y PATRICIA IBARRA VASQUEZ, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 499/2019, quien solicita en el ejercicio de juicio Sumario de Usucapión, respecto del inmueble ubicado en CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCION BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México en la Partida Registral 60 del volumen 45, Libro 1, sección 1 de propiedad de fecha 9 de diciembre de 1964, hoy identificado con el folio real electrónico número 327489. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superfície aproximada de 185.11 m2 Al norte 8.00 mts. con límite de Fraccionamiento, Al sur en 8.00 mts. con Cerro de Chapultepec, Al oriente en 23.24 mts. con lote 45, Al poniente en 23.64 mts. con lote 43.

De La Escritura Pública Número 63,788 De Fecha 24 De Noviembre De 1964, Se Desprende De Su Foja 3 La Existencia de la Unidad Básica Registral Identificada Como Bien Inmueble Denominado como LOTE 44, MANZANA 8, CON UNA SUPERFICIE DE 185.11 M2 DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, también conocido como inmueble ubicado en CALLE CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, SECCIÓN "A", FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, del cual es propietaria registralmente la empresa denominada FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Ahora bien, mediante contrato privado de compra venta de fecha 10 de diciembre de 1997, la Señora PATRICIA IBARRA VASQUEZ adquirió de FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO SOCIEDAD ANÓNIMA la propiedad y posesión del inmueble en comento. Asimismo mediante contrato privado de compra venta de fecha 1 de junio 2008 se hace constar la compra venta con la señora PATRICIA IBARRA VÁSQUEZ de vender al beneficiario ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN, el referido inmueble, toda vez que en términos del contrato privado de compra venta el actor ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN en su carácter de beneficiario a la firma del referido acuerdo tomo posesión material y jurídica del inmueble facultándolo para construir y vivir en el inmueble señalado.

Cabe hacer notar que el bien inmueble actualmente cuenta con las mismas medidas colindancias, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta el señor ORLANDO STALIN TORRES CASTELÁN del predio antes mencionado y como consecuencia de ello solicita sea declarado mediante resolución judicial que ha prescrito en su favor dicho inmueble, y por ende se ha convertido en propietario del mismo, a fin de que la sentencia que recaiga al presente asunto sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Tlalnepantla. Por auto de catorce de junio del dos mil veintiuno, la Jueza del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, apercibida que de no señalarlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial. Fíjese en este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el día treinta y uno de enero dos mil veintidós. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, catorce de junio de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. LIC. EN D. SANDRA MÉNDEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

831.-11, 22 febrero y 4 marzo.



### JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

En los autos del expediente número 3800/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL CON INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ LUIS SANDOVAL GODÍNEZ, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE DE JUAN DE DIOS PEZA, NÚMERO 34-A, BARRIO DE BELEM, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 13.35 metros y colinda con ANTONIO SANDOVAL VILLAMORA, AL SUR: EN 2.45 metros y colinda con ENTRADA PARTICULAR; AL ORIENTE: EN 18.20 metros y colinda con CALLE JUAN DE DIOS PEZA; AL PONIENTE: 19.75 metros y colinda con ARTURO LARA ROSAS. Con una superficie de total de 141.00 metros (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los veinticinco días del mes de enero de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

833.- 11 y 16 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente 1395/2021, CLAUDIA CINTHIA BARRIOS VANEGAS, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, respecto de su esposo OSCAR JIMÉNEZ OLGUÍN con fecha de nacimiento nueve (09) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), quien tuvo su último domicilio el ubicado en Calle Libertad número cuarenta y uno (41) perteneciente al Municipio de Amecameca, Estado de México; persona que se encuentra desaparecida desde el día quince (15) de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, MEDIANDO ENTRE CADA EDICTO UN PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, DEBIENDO SER SIN COSTO ALGUNO PARA LA PROMOVENTE; DEBIENDO PUBLICARSE EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN LAS PAGINAS OFICIALES DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AYUNTAMIENTOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIODICO OFICIAL.

DADOS EN AMECAMECA A LOS TRECE (13) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.

Fecha del acuerdo: veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- Lic. en D. María Eugenia Chávez Cano.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

835.- 11, 17 y 23 febrero.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

En el expediente marcado con el número 673/2016, relativo al juicio JUICIO ORDINARIO CIVIL, acción de INTERDICTO PARA RECUPERAR LA POSESIÓN, promovido por BERNARDO BENITO MOLINA VELAZQUEZ, en contra de MA. DEL CARMEN BRIONES CÁRDENAS, se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS (10:15) DEL DIA VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para la VENTA JUDICIAL DE INMUEBLE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA, respecto del inmueble ubicado en ZONA UNO (1), CALLE MANZANA TREINTA Y NUEVE (39), LOTE DIECINUEVE (19), COLONIA EX EJIDO DE SAN PEDRO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se fija para el remate la cantidad determinada por el perito de la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, misma que asciende a \$1,223,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado, con tal de que sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DÍAS HÁBILES, se convocan postores. Pronunciado en Ecatepec de Morelos, Estado de México el veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se emite en cumplimiento a lo ordenado en la audiencia de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós.- Firmando: SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUCIA HERNÁNDEZ CERÓN.-RÚBRICA.

195-A1.- 11 febrero.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - <u>JESUS R. ARENAS VENEGAS</u>, bajo el expediente número 10165/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CALLE SIN



NOMBRE, S/N, SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 92.00 METROS CON IGNACIO RIVERO, AL SUR: EN 150.00 METROS CON ISABEL HERNANDEZ, AL ORIENTE: EN 192.00 METROS CON JUAN SANCHEZ; AL PONIENTE: EN 200.00 METROS CON CALLE Y FAUSTINO GUZMAN PALMAS; con una superficie de 23,716.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

196-A1.- 11 y 16 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - <u>JESUS R. ARENAS VENEGAS</u>, bajo el expediente número 10166/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble TERRENO DE LOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DENOMINADO "ARBOLITO TEZOQUIPA" UBICADO EN RANCHO LA ENCARNACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE SIN NOMBRE, S/N, SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 182.00 METROS CON RICARDO JUAREZ Y OTRO; AL SUR: 182.00 METROS CON ESTEBAN HERNANDEZ Y NORBERTO SANCHEZ; AL ORIENTE: 148.00 METROS CON RICARDO FLORES; AL PONIENTE: 150.00 METROS CON GUADALUPE RODRIGUEZ; con una superficie de 27,118.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

197-A1.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 119/2022, JAIME RODRÍGUEZ AGUILAR promueve ante el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado "TEPEXPAN", ubicado en Carretera Ayapango – Amecameca, sin número, Colonia el Arenal, Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie total de 198.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.30 metros con carretera Ayapango.

AL SUR: 9.90 metros con Narcisa Rodríguez Velázguez.

AL ORIENTE: 21.50 metros con Narciso Rodríguez Velázquez.

AL PONIENTE: 16.00 metros con Narcisa Rodríguez Velázquez.

SUPERFICIE APROXIMADA: 198.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO, como en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los tres (03) días de febrero de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo en que se ordenó, veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022).- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MARIA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

198-A1.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - <u>EDGAR LUIS OROPEZA SALGADO</u>, bajo el expediente número 10151/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: AVENIDA JARDINEROS, SIN NUMERO, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL SURESTE: en 26.00 metros con AVENIDA JARDINEROS, ANTES CARRETERA ZUMPANGO-HUEYPOXTLA;



Sección Primera Tomo: CCXIII No. 27

AL NORESTE: en 72.50 metros con LUIS RAMOS HERNÁNDEZ, AHORA TORIBIO GARCÍA DONIS, AL SUROESTE: en 12.50 metros con MIGUEL DONIS OROPEZA, AHORA ISRAEL DONIS GARCÍA: AL NOROESTE: en 78,80 metros con MIGUEL DONIS OROPEZA, AHORA ISRAEL DONIS GARCIA; con una superficie de 1,430.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán. - Secretario de Acuerdos. - FIRMA. - RÚBRICA.

199-A1.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE ZUMPANGO** EDICTO

- - - SABINO ANDRÉS ROJAS DÍAZ, bajo el expediente número 9754/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BALDERAS, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.20 METROS CON TEOFILO ROJAS DIAZ; AL SUR: 55.20 METROS CON JOSE ROJAS DIAZ; AL ORIENTE: 14.80 METROS CON MARIA MARCELA ROJAS HERNANDEZ; AL PONIENTE: 14.80 METROS CON CALLE BALDERAS, con una superficie de 816.96 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento, de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos. - FIRMA.-RÚBRICA.

200-A1.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA **DISTRITO DE ZUMPANGO** EDICTO

- - - FRANCISCO MORALES DOMINGUEZ, bajo el expediente número 10152/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en CALLE DOMINGO ARENAS, NUMERO 8, COLONIA SANTA LUCIA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 26.15 METROS CON JERONIMO BRISEÑO CORREA Y EMIGNIO OCHOA N; AL SURESTE: 25.12 METROS CON FRANCISCO GUADARRAMA HERNANDEZ, AL SUROESTE: 26.18 METROS CON CALLE DOMINGO ARENAS; AL NOROESTE: 24.85 METROS CON LOTE 9; con una superficie de 654.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidos (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- RÚBRICA.

201-A1.- 11 y 16 febrero.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

#### C. NEMESIO RIVAS MOSQUEDA.

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 609/2021, Vía Especial (Juicio Sumario de Usucapión), promovido por JOSÉ BENJAMÍN MOSQUEDA RIVAS en contra de NEMESIO RIVAS MOSQUEDA Y ALFREDO HERNÁNDEZ REYES, radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dicto un auto ordenando emplazarle, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. PRESTACIONES: A. - Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído bajo las condiciones que establece la Ley, me he convertido en Propietario por Usucapión del inmueble sito en: Lote 38, Manzana 63, super 24, cuya nomenclatura actual es lote 13, manzana 326, Calle Correos, número oficial 364, Colonia Evolución Super 24 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuya superficie es de 151.38 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 16.82 metros con lote 37; al Sur: 16.82 metros con lote 39; al Oriente: 09.00 metros con Calle; al Poniente: 09.00 metros con lote 13; bajo los siguientes datos registrales; bajo el número 687, del VIII Tomo del Libro 1°, Sección 1ª, a foias 140 frente de fecha 13 de julio de 1966, con Folio Real Electrónico 00163008. B.- Ordenar la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado



Tomo: CCXIII No. 27

de México, con sede en esta Ciudad a favor del señor Nemesio Rivas Mozqueda, con los datos indicados en líneas que anteceden. C).-Ordenar inscribir en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado. D.-El pago de gastos y costas. HECHOS: El 18 de diciembre de 1999 celebré contrato privado de compraventa con Alfredo Hernández Reyes, desde esa fecha he tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio, misma que ha sido de forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpida y en carácter de propietario. 2.- La posesión es de buena fe en virtud de que Alfredo Hernández Reyes, me trasmitió la propiedad mediante un contrato privado de compraventa. 3.- El inmueble que pretendo usucapir, el ahora demandado Alfredo Hernández Reyes lo adquirió a su vez del señor Nemesio Rivas Mozqueda mediante contrato que celebró el día 15 de agosto de 1997, respecto del lote de terreno materia de este juicio, cuya nomenclatura en ese momento era la del lote 38 manzana 63. Súper 24 en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias están descritas con antelación; quien a su vez adquirió del Vicente Castañeda Guido en representación de Jesús Valdés Zepeda, mediante contrato de compraventa, celebrado ante el Notario Público número cuatro de Nezahualcóyotl, Licenciado Alejandro A. Altamirano en fecha 29 de septiembre de 1965. El acto traslativo de dominio entre Nemesio Rivas Mozqueda y Vicente Castañeda Guido quedo asentado ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. 4.- El 18 de diciembre de 1999 se me otorgo la posesión material y jurídica del inmueble, donde fijamos la cantidad de \$150,000.00, cantidad que fue pagada al vendedor, otorgándome la posesión inmediata del inmueble multicitado. 5.- Desde el 18 de diciembre de 1999, he tenido la posesión del inmueble; el acto traslativo de dominio o justo título lo es el contrato privado de compraventa que formalice con Alfredo Hernández Reyes, acto jurídico que existe y es apto para transmitir el dominio, cumpliendo así mi obligación de revelar el origen y causa generadora de mi posesión.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, el 02 de febrero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 26 de enero de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Moisés Ayala Islas.-Rúbrica.

202-A1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Que en los autos del expediente número 123/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JOSE ALVAREZ Y GUTIERREZ en contra de DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, por auto de fecha uno (28) de octubre de 2021, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad que tenga publicación diaria y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A.- La usucapión que ha operado a mi favor, respecto de LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 23, UBICADA EN CALLE ANDADOR DE LA CAÑADA, MANZANA 6, LOTE 34, SECCIÓN "F", VENTANA DE LA SIERRA, EN LA COLONIA CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: En 15.00 metros cuadrados con lote 33. AL SUROESTE: En 15.00 metros cuadrados con lote 35. AL SURESTE: En 8.00 metros cuadrados con andador de la cañada. AL NOROESTE: En 8.00 metros cuadrados con lote 10 y 11. Inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, México, a nombre de la ahora demandada, bajo el folio real electrónico número 00337005. B.- La cancelación total de la inscripción registral que aparece ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina Registral de Cuautitlán, México, bajo el folio real electrónico número 00337005 a nombre de DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ. C.- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, por la que se me tenga como nuevo propietario del inmueble materia de la litis.

Lo anterior al tenor de los hechos que <u>resumidamente</u> a continuación se señalan: Con fecha catorce de febrero del año dos mil dos, el suscrito JOSÉ ÁLVAREZ Y GUTIÉRREZ, y la señora DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, celebramos un contrato privado de compraventa, respecto de LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 23, UBICADA EN CALLE ANDADOR DE LA CAÑADA, MANZANA 6, LOTE 34, SECCIÓN "F", VENTANA DE LA SIERRA, EN LA COLONIA CIUDAD LABOR, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficie que se describen en la prestación del inciso A, y que la posesión ha sido en carácter de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Cuautitlán, México, bajo el folio real electrónico número 00337005, a favor de la hoy demandada, DOLORES ÁLVAREZ GUTIÉRREZ.

Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del auto que ordena los edictos por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veintiocho (28) de octubre del 2021.- ATENTAMENTE.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO (FACULTADA EN TERMINOS DEL ACUERDO EMITIDO EN LA CIRCULAR No. 61/2016 POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO).- MAESTRA EN DERECHO LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

203-A1.- 11, 22 febrero y 4 marzo.



### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 104655/08/2021, El o la (los) C. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE FRANCISCO JAVIER MINA S/N, SAN ANDRÉS OCOTLÁN, CALIMAYA, MÉX; Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 25.09 mts colinda con Erasmo Rodríguez Olivares, AL SUR: 10.20 mts., colinda con calle Francisco Javier Mina 22.50 mts., colinda con calle Francisco Javier Mina, AL ORIENTE: 35.85 mts., colinda con Esteban Guadalupe Rodríguez Olivares, AL PONIENTE: 22.64 mts., colinda con Alejandro González Rodríguez. SUPERFICIE APROXIMADA DE 802.89 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, Estado de México a 24 de enero del 2022.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

574.- 2, 8 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 623185/03/2020, El C. JUAN CARLOS GABRIEL CIFUENTES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado DOGODOCE y tiene su ubicación en la localidad de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el cual mide y linda: Al norte 40 metros, colinda con Roberto Flores Cortés; Al sur 40 metros, colinda con María Aurora Gómez Juárez; Al oriente 20 metros, colinda con Roberto Flores Cortés; Al poniente 20 metros, colindando con Camino Público (se entiende este camino público como calle para tránsito vehicular). Superficie total aproximada de: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla, Estado de México a tres de febrero del dos mil veintidós.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

214-A1.- 11, 16 y 21 febrero.

## INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 320339/91/2021, La C. MARIA TERESA SOTO BRAVO, promovió inmatriculación administrativa, sobre DE UN LOTE UBICADO EN LA CALLE LAS ROSAS SIN NUMERO ESQUINA CON ANDADOR AZUCENAS, COLONIA LA PURISIMA NORTE, EN SAN CRISTOBAL NEXQUIPAYAC, EN EL MUNICIPIO DE ATENCO, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.15 METROS COLINDA CON JAIME JIMENEZ REYES; AL SUR: 18.40 METROS COLINDA CON ANDADOR AZUCENAS; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON AYRA OSORIO; AL PONIENTE: 8.40 METROS COLINDA CON CALLE LAS ROSAS. Con una superficie aproximada de: 152.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Texcoco, Estado de México a 02 de febrero del año 2022.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARTIN RODRIGUEZ CAMARGO.-RÚBRICA.

42-B1.-11, 16 y 21 febrero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de enero 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, CP. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:



Que por escritura pública número 6852 de fecha 22 de diciembre de 2021, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Mónica Ivette Torres Sánchez, a solicitud de los señores María Fernanda y Diego Rogelio, de apellidos Ibarra Torres, y Rogelio Ibarra López, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de hijos y cónyuge, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica. Notaria Número 189 Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

564.-1 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de enero de 2022.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, CP. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número 6305 de fecha 4 de noviembre de 2021, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Jeanette Claire Caspi, a solicitud de las señoras Laura Mónica, Ana Gabriela y Jeannette, de apellidos García Conde Caspi, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de hijas, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica. Notaria Número 189 Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

565.-1 y 11 febrero.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por Escritura número 69,012, volumen 2,092, de fecha 23 de diciembre de 2021, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores JOSÉ MACARIO SOTO ARGUETA también conocido como MACARIO SOTO ARGUETA, MARÍA GUADALUPE SOTO BADILLO en su carácter de HEREDEROS UNIVERSALES, y ésta última también en su carácter de ALBACEA, los señores RAYMUNDO DAVID SOTO BADILLO y LUCIA SOTO BADILLO, representada por la señora MARÍA GUADALUPE SOTO BADILLO, REPUDIARON LA HERENCIA, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora LEOVIGILDA BADILLO REYES, RADICARON ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.185, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 7 de enero de 2022.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA. NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN. MÉX.

566.-1 y 11 febrero.



### NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Mediante Escritura 15,357 (quince mil trescientos cincuenta y siete), del Volumen 299 (doscientos noventa y nueve) Ordinario, de fecha veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR INOCENCIO SANTOS RAMÍREZ; LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA; Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, ASÍ COMO EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, a solicitud de los señores MARÍA CRUZ GARDUÑO SOLORZANO, MARDELI SANTOS GARDUÑO, ERIK YAIR SANTOS GARDUÑO Y ARELY SANTOS GARDUÑO, quienes en este acto comparecieron con sus testigos los señores IVÁN CASTAÑEDA SOLÓRZANO Y HEBER GONZÁLEZ BENITO.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

572.-1 y 11 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO A VISO NOTARIA L

Por escritura pública número 14736 (CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), volumen 338 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha veintidós de diciembre del dos mil veintiuno, los señores JOSE LIZARDO MORALES PEREZ, HECTOR ALEJANDRO MORALES PEREZ, LAURA GUADALUPE MORALES PEREZ y REGINA PEREZ FLORES, por declaración unilateral de voluntad REPUDIAN la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MORALES BUITRON, la información testimonial a cargo de los señores SERGIO ANTONIO VELAZQUEZ HERNANDEZ y MA. DEL CARMEN GAONA OLIVER, inició el trámite extrajudicial y RADICÓ ante Mí, la señora REGINA PEREZ FLORES, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE MORALES BUITRON, de igual forma ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

- 1.- Copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN del señor JOSE MORALES BUITRON.
- 2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha once de agosto de mil novecientos setenta y siete, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **JOSE MORALES BUITRON** y **REGINA PEREZ FLORES**.
- 3.- Copia certificada del ACTA DE NACIMIENTO de los señores JOSE LIZARDO MORALES PEREZ, HECTOR ALEJANDRO MORALES PEREZ, LAURA GUADALUPE MORALES PEREZ, con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 22 de diciembre del 2021.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139 DEL ESTADO DE MÉXICO.

573.-1 y 11 febrero.



### NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

DICIEMBRE 09' 2021.

Tomo: CCXIII No. 27

Que por escritura número TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO, volumen número NOVECIENTOS CINCO, fecha OCHO de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Testamentaria, la aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes del señor LEOPOLDO SOTO BECERRIL, que otorgo la señora LUISA GARCIA GARCIA, en su carácter de Albacea y Heredera Universal; manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA. NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

33-B1.-1 y 11 febrero.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 181 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

La suscrita, Tania Lorena Lugo Paz, titular de la Notaría Pública número 181 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar, que por instrumento público número 3,083 del volumen 83 de fecha de 14 de diciembre de 2021, del protocolo a mi cargo, se llevó a cabo EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MARIO ERNESTO VÁZQUEZ FLORES, a solicitud de los señores YULIANA ELIZABETH y ARIANA ambas de apellidos VAZQUEZ RODRÍGUEZ y MARIO EDUARDO VÁZQUEZ MÉNDEZ, como ÚNICOS DESCENDIENTES del autor de la sucesión y la señora YOLANDA RODRÍGUEZ GÓMEZ, en su carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE, todos ellos como PRESUNTOS HEREDEROS en la sucesión mencionada, quienes manifestaron su existan otras personas con igual o mejor derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a manifestarlo.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atentamente

Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica. Notaria.

815.- 11 y 23 febrero.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

Tejupilco, Estado de México, 03 de Diciembre de 2021.

Lic. Francisco Arce Arellano, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 24,676 (veinticuatro mil seiscientos setenta y seis), volumen número 346 (trescientos cuarenta y seis), de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de ALEJANDRA NAVARRO GAMA, a solicitud de los señores LUCINO NAVARRO GAMA y CARLOS NAVARRO GAMA, en su carácter de hermanos de la de cujus, quienes expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar.



Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

825.- 11 y 23 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEXICO A VISO NOTARIA L

Tejupilco, Estado de México, 2 de febrero de 2022.

Lic. Francisco Arce Arellano, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 13,219 (trece mil doscientos diecinueve), volumen número 179 (ciento setenta y nueve), de fecha veintiuno de julio del año dos mil catorce, otorgada ante la fe Licenciado Francisco Arce Ugarte, el titular de esta notaría, se radicó la sucesión intestamentaria por tramitación notarial a bienes de los señores ENRIQUETA ALBÍTER SALINAS y LEONCIO ALCALÁ BENÍTEZ, a solicitud de MA. DEL CARMEN, AGUSTÍN LEONSO, LEONARDO, LEONEL, JORGE, GLORIA, MA. TERESA Y ALFREDO, todos de apellidos ALCALÁ ALBÍTER, en su carácter de presuntos herederos de los de cujus, quienes expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión en ésta notaría actualmente a mi cargo, en virtud de ser mayores de edad, de no existir controversia alguna manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

826.- 11 y 23 febrero.

### NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO A VISO NOTARIA L

ANTE MÍ, DOCTOR EN DERECHO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y EL ARTÍCULO 70 (SETENTA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER:

QUE A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOSE ANTONIO ROGEL FRAGA, ANA ROSA ROGEL FRAGA Y TERESITA GONZALEZ FRAGA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO, COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

ANTE MÍ SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA.

A BIENES DE LA SEÑORA MAGDALENA TERESA FRAGA MARTINEZ.

MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 35725 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO), DEL VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 1,535 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 (CIENTO VEINTISÉIS) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y POR LOS ARTÍCULOS 68 (SESENTA Y OCHO) Y 70 (SETENTA) DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

36

ATENTAMENTE.

Dr. en D. CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASEÑOR.-RÚBRICA. Titular de la Notaría Pública Número 87 del Estado de México.

832.- 11 y 22 febrero.



#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO TEJUPILCO, MEXICO A VISO NOTARIAL

Tejupilco, Estado de México, enero de 2022.

Tomo: CCXIII No. 27

Licenciado FRANCISCO ARCE ARELLANO, Notario Público interino 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que mediante escritura 24,851 (veinticuatro mil ochocientos cincuenta y uno), volumen número 341 (trescientos cuarenta y uno), de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, se hizo constar la RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RUPERTO PEDRAZA SEGURA, a petición de los señores RAÚL, TOMÁS, ISRAEL, GRACIELA, MARÍA MAGDALENA, HILDA y CLEMENTE todos de apellidos PEDRAZA GÓMEZ, y finalmente el señor MARCOS CALDERÓN MOLINA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de MIRNA PEDRAZA GÓMEZ, como descendientes en primer grado del de cujus, quienes manifestaron en dicho acto su consentimiento para llevar a cabo la referida sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE ARELLANO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO INTERINO No. 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

834.- 11 y 23 febrero.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIA L

La suscrita, Doctora en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Leona Vicario número 1,330, Local A-1, Colonia Los Cedros, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 24,325 del volumen 532, de fecha 26 de noviembre del año 2021, otorgada ante la Fe de la Suscrita Notaria, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NATIVIDAD GUTIERREZ GOMEZ, a solicitud de la sucesión a bienes del señor JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, representada por su albacea, el señor ROBERTO GONZALEZ HERNANDEZ, quien además comparece por su propio derecho, así como los señores MARIA MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS GONZALEZ GUTIERREZ, ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, ROBERTO GONZALEZ GUTIERREZ, BERNARDO GONZALEZ GUTIERREZ, GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ, IRMA GONZALEZ GUTIERREZ, LUCIO GONZALEZ GUTIERREZ, Pose su calidad de descendientes de la de Cujus, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Méx., a 27 de enero del 2022.

ATENTAMENTE

DOCTORA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO.

40-B1.-11 y 22 febrero.

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 97,584 de fecha 14 de octubre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS GÓMEZ ORTIZ, a solicitud de la señora VIRGINIA GÓMEZ FUENTES, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores LUIS HÉCTOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL, LEONOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL y LUIS CARLOS GÓMEZ ROSALES, como descendientes directos en línea recta en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.



En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora VIRGINIA GÓMEZ FUENTES, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los SEÑORES LUIS HÉCTOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL, LEONOR GÓMEZ RAMÍREZ MOGUEL y LUIS CARLOS GÓMEZ ROSALES.

Tlalnepantla, México, a 24 de enero del año 2022.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

204-A1.- 11 y 22 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

# NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **71104** de fecha 13 de diciembre de dos mil veintiuno, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de **Víctor Godínez Torres**, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores **María Agustina Cubillo Menchaca, Nora Concepción Godínez Cubillo y Dalia Godínez Cubillo**, en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica. Notario Público No. 106 Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces.

205-A1.- 11 y 22 febrero.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A VISO NOTARIA L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de febrero de 2022.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 30,891 del Volumen 733 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de enero de 2022, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor HÉCTOR ENRIQUE HUERTA ZARAGOZA, que otorga la señora NORMA ANGÉLICA NAJERA SOTO en su calidad de cónyuge supérstite y el señor JAIR HUERTA NAJERA en su calidad de único hijo del de Cujus.

**ATENTAMENTE** 

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

206-A1.- 11 y 22 febrero.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de febrero de 2022.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 30,890 del Volumen 733 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de enero de 2022, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SALVADOR CORONA FLORES, que otorga la señora MARÍA ELIZONDO ALMARAZ en su calidad de cónyuge supérstite



representada por la señora MARÍA GUADALUPE CORONA ELIZONDO quien también comparece por su propio derecho y en representación del señor SALVADOR CORONA ELIZONDO ambos en su calidad de hijos del de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorgaron MARÍA ELIZONDO ALMARAZ y SALVADOR CORONA ELIZONDO.

**ATENTAMENTE** 

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

207-A1.- 11 y 22 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 01 de febrero de 2022.

El suscrito LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 30,984 del Volumen 735 del protocolo a mi cargo de fecha 28 de enero de 2022, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, que otorga la señora GUADALUPE LETICIA CARRILLO PADILLA en su calidad de cónyuge supérstite del de Cujus.

**ATENTAMENTE** 

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

208-A1.- 11 y 22 febrero.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado México a 10 de enero del 2022.

El suscrito LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número 30,749 asentada en el volumen ordinario 729 del protocolo a mi cargo, con fecha 6 de diciembre del año 2021, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LUIS BERNARDO QUINTANA Y ROBLES también conocido como LUIS BERNARDO QUINTANA ROBLES y LUIS QUINTANA ROBLES, que otorgan los señores MARÍA DE LOS DOLORES ROSENDO GONZÁLEZ, LUIS BERNARDO QUINTANA ROSENDO, GERARDO FABIÁN QUINTANA ROSENDO y MARISELA GENOVEVA QUINTANA ROSENDO, en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE.

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO No. 122 DEL ESTADO DE MÉXICO.

209-A1.- 11 y 22 febrero.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SIMONA CONDADO REYES también conocida como SIMONA CONDADO REYES DE GARCÍA.

Mediante instrumento número siete mil seiscientos treinta y tres, extendido el día treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, ante la fe del Notario Público Interino número Ciento Sesenta y Cinco, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México,



Licenciado Sergio Fernández Martínez, los señores JAVIER GARCÍA CONDADO, GUADALUPE AYNE GARCÍA CONDADO, GUSTAVO GARCÍA CONDADO, MARÍA MERCEDES MONROY RAMOS (quien también acostumbra usar el nombre de MERCEDES MONROY RAMOS), ALEJANDRA AMANDA SALAS GARCÍA (quien fue nombrada en el testamento como ALEJANDRA SALAS CONDADO) y DIANA AYNNEE GARCÍA CONDADO (quien también acostumbra usar el nombre de DIANA AYNE GARCÍA CONDADO) en su calidad de legatarios la sucesión, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del mencionado Notario, RADICARON la sucesión testamentaria de su finada madre, la señora SIMONA CONDADO REYES también conocida como SIMONA CONDADO REYES DE GARCÍA, RECONOCIERON LA VALIDEZ DE SU TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, reconociendo recíprocamente sus derechos hereditarios.

Con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, Yo, el notario, doy a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "EL ECONOMISTA".

**ATENTAMENTE** 

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA. NOTARIO INTERINO No. 165 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de febrero de 2022.

210-A1.- 11 y 22 febrero.

Tomo: CCXIII No. 27

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 02 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica. Notario Público No. 106 Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

211-A1.- 11 febrero.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 13 de diciembre de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica. Notario Público No. 106 Estado de México.

NOTA: Publicar una vez.

212-A1.- 11 febrero.



## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MA. ELENA SANCHEZ PARTIDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1325, Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 2031/2021.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO TURATI NUMERO DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO 1 SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DEL LOTE 1, MANZANA 40, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.97 MTS. CON BOSQUE DE LA LUZ.

AL SUR: 8.75 MTS. CON LOTE 30. AL ORIENTE: 21.40 MTS. CON LOTE 2.

AL PONIENTE: 23.39 MTS. CON BOSQUE DE GRANADOS.

SUPERFICIE DE: 195.96 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México a 11 de enero de 2022.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

#### **EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 31 DE ENERO DE 2022.

EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021. EL C. CARLOS MOCTEZUMA SALINAS, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 788, DEL VOLUMEN 281, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCION ES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1975. RESPECTO DEL INMUEBLE CON NUMERO OFICIAL 1, C. OCOYOACAC. LOTE 2, MANZANA 45, DE LA SECCION PRIMERA, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO "LOMAS DE ATIZAPÁN", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 206.25 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 9.00 MTS. CON CURVA OCOYOACAC; AL SUROESTE 15.00 MTS. CON C. ZUMPANGO; AL SURESTE 15.00 MTS, CON LOTE NO. 3: AL NORESTE: 3.00 MTS, CON LOTE NO. 1, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE "DESARROLLO URBANO DE MÉXICO" SOCIEADAD ANÓNIMA; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

682.- 8, 11 y 16 febrero.



### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JORGE ALVARADO GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 634 BIS Volumen 1168, Libro Primero Sección Primera, de fecha 9 de julio de 1993, mediante folio de presentación número 1900/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 41,764, DEL VOLUMEN 664 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ALFONSO ZERMEÑO INFANTE NUMERO 5 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE SE HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA QUE OTORGA LA SEÑORA EMILIA MARIA DEL CONSUELO SOLORZANO HERNANDEZ DE GODOY, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO, EL SEÑOR CARLOS ALBERTO GODOY GARCIA Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR JORGE ALVARADO GARCIA. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 01, MANZANA 208, DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON CALZADA DE FUEGO NUEVO.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 2.

AL ORIENTE: 8.05 MTS. CON LOTE 31.

AL PONIENTE: 8.05 MTS. CON CALLE CUAUHTEMOC.

SUPERFICIE DE: 120.35 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 27 de enero de 2022.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA

DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Tomo: CCXIII No. 27

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

El C. VICTOR MANUEL CHAVEZ NUÑEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1, Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1971, mediante folio de presentación número: 1815/2021.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,568 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1970 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, EN DONDE COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE UNIDAD COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACIÓN DE LAS SECCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" DE ACUERDO AL PLANO Y LA RELACIÓN EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y ÁREAS DE DONACIÓN.-

LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 53, MANZANA 7-B, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 16.70 MTS. CON LOTE 52. AL SO: 16.76 MTS. CON LOTE 54.

AL SE: 8.00 MTS. CON AV. MANZANILLO.

AL NO: 8.00 MTS. CON LOTE 9. SUPERFICIE DE: 133.84 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de noviembre de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO

Tomo: CCXIII No. 27

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

### OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOAQUIN SANCHEZ SANDOVAL, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1851/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA LISTA DE LOTES Υ MANZANAS QUE SE LA COMPONEN **SEÑOR** FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".-OTORGADA POR: EL NORBERTO **KANNER TEICHMAR** ΕN SU **CALIDAD** DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 3, MANZANA 626, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON EL LOTE 2. AL SUR: 17.50 M CON EL LOTE 4. AL ORIENTE: 7.00 M CON LOTE 31.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE MIXTECAS.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 23 de noviembre de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JOSE ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1852/2021.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA LISTA DE LOTES Υ MANZANAS QUE SE MISMA LA COMPONEN DENOMINADO **SEÑOR** FRACCIONAMIENTO "AZTECA".-OTORGADA POR: EL NORBERTO **KANNER TEICHMAR** ΕN SU **CALIDAD** DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 11, MANZANA 512, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON EL LOTE 10. AL SUR: 16.00 M CON EL LOTE 12. AL ORIENTE: 8.00 M CON LOTE 48.

AL PONIENTE: 8.00 M CON CALLE TEOTIHUACAN.

SUPERFICIE DE: 128.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 6 de diciembre de 2021.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Tomo: CCXIII No. 27

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

# OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. MARTHA LETICIA MARTINEZ MALDONADO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1, Volumen 143, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1971, mediante folio de presentación número: 22/2022.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,568 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1970 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, EN DONDE COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE UNIDAD COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACIÓN DE LAS SECCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" DE ACUERDO AL PLANO Y LA RELACIÓN EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y ÁREAS DE DONACIÓN.-

LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 35, MANZANA 6-G, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 12.79 MTS. CON LOTE 34. AL SO: 12.95 MTS. CON LOTE 36.

AL SE: 10.00 MTS. CON AV. GUAYMAS.

AL NO: 10.00 MTS. CON LOTE 25.

SUPERFICIE DE: 128.70 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 25 de enero de 2022.- A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. **GERARDO BERNAL MEDINA**, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1868, Volumen 699, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de noviembre de 1985, mediante folio de presentación No. 1402/2021.

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 1,665, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 1985, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ. NOTARIO NÚMERO 29 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL E INGENIERO ALFREDO ELIAS AYUS, VOCAL DELEGADO, AMBOS DE LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO. QUEDAN PROTOCOLIZADOS LA **AUTORIZACIÓN** DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO JARDINES DEL TEPEYAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- Y LOTIFICACIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, ASÍ COMO LISTA DE LOTES Υ **MANZANAS** QUE INTEGRAN LA DICHO FRACCIONAMIENTO.- QUEDA INTEGRADO POR 58 MANZANAS Y 1901 LOTES.- QUE SE DESCRIBEN EN EL LEGAJO RESPECTIVO .- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 22, MANZANA 218, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL TEPEYAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 27.45 MTS. CON LOTE 35. AL SUR: 27.60 MTS. CON LOTE 21. AL ORIENTE: 9.85 MTS. CON LOTE 3.

AL PONIENTE: 9.80 MTS. CON CALLE JACARANDAS.

SUPERFICIE DE: 270.43 M2.

ASÍ MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRICIÓN ES LA 1860 Y EN EL LEGAJO LA 1869.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 7 de septiembre de 2021.- A T E N TA M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO